

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 MAY 2022

**PROCESO REIVINDICATORIO**  
**RAD. No.: 2018-00568**

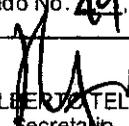
En atención al informe secretarial que precede y memorial allegado por apoderada de la parte actora, se niega en esta oportunidad solicitud para oficiar a la *Registraduría Nacional del Estado Civil* y a la *Notaría*, para obtener documental que le fue requerida por auto del 15 de marzo de 2022, toda vez que dicha carga debe ser asumida en principio por el querellante según se lo dispuesto en los numerales 6 y 10 del artículo 78 del C.G. del P

En consecuencia, **REQUIERASE** al demandante y su apoderado judicial para que procedan a dar cumplimiento con la carga allí impuesta, intentando directamente o a través de derecho de petición la consecución de la documental requerida, esto es, Registro Civil de Defunción o prueba sumaria de fallecimiento de la señora Rosa Elvira Cruz de López (Q.E.P.D.), y copia de la escritura pública No. 755 de 24 de julio de 2021; debiendo acreditar al Despacho tales gestiones en un término no mayor a diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

KPM

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>49</u> hoy <u>24 MAY 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--